

La precariedad y violencia contra las mujeres en el abordaje de Naciones Unidas: una lectura desde la necropolítica

Nancy Guadalupe Hernández Mendoza*

Resumen:

El estudio de la violencia contra las mujeres exige enfoques multidisciplinarios para comprenderla como un problema estructural. Enfoques reduccionistas han generado respuestas ineficaces para su tratamiento. Esta investigación analiza documentos de la ONU, desde la teoría de la necropolítica, con el fin de examinar cómo la precariedad y la violencia estructural afecta de forma particular a las mujeres.

Abstract:

The study of violence against women requires multidisciplinary approaches to understand it as a structural problem. Reductionist approaches have generated ineffective responses to its treatment. This research analyzes UN documents, from the theory of necropolitics, to examine how precarity and structural violence particularly affect women.

Sumario: Introducción / I. Marco teórico / II. Precariedad y violencia en las mujeres desde la visión de las Naciones Unidas / III. Encuentros entre la necropolítica y las Naciones Unidas para el estudio de la violencia contra las mujeres / IV. Conclusiones / Fuentes de consulta

* Maestra en Ciencias Jurídicas por la Universidad Autónoma de Querétaro.

Introducción

La violencia contra las mujeres es un problema complejo cuya incidencia e incremento en contextos actuales ha implicado una serie de enfrentamientos sociales y jurídicos, incluyendo el ámbito académico. Se trata de un fenómeno relacionado con múltiples variables como el género, odio, sumisión, machismo y otras formas de dominación que dificultan su comprensión y explicación pues posee un fuerte contenido subjetivo relacionado con la misoginia y desprecio a las mujeres.

Sin embargo, como problema estructural, la violencia contra las mujeres se ha maximizado por las condiciones de precariedad. De manera tal que, la precarización se ha constituido como uno de los principales desafíos de las sociedades contemporáneas en tanto que ha reconfigurado las formas de poder y dominación. Estos contextos, pueden ser comprendidos dentro de una lógica de la necropolítica que, además de implicar violaciones de derechos, conlleva la negación, restructuración y revalorización de la vida individual y colectiva.

Los datos proporcionados por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, en conjunto con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), presentan que en el año 2022 los feminicidios ascendieron a 976¹ casos, mientras que el 2023 a 852² casos registrados. Los datos se obtienen a partir de los informes que envía cada Gobierno a la CEPAL, de acuerdo con su tipificación legal, por lo cual se reconoce la persistencia de limitaciones en cuanto a la estandarización, periodicidad y calidad de la información con referencia a los datos proporcionados por los países.

El informe, además, refleja un bajo porcentaje y búsqueda de ayuda en instancias públicas. La falta de medidas adecuadas para acceder a medios de reparación y sanción por situaciones de violencia de género ha permeado en el espacio social como un mensaje de que la vulneración de los derechos de las mujeres no es relevante, ni real su gravedad y magnitud, lo que favorece la reproducción de la violencia y su inminente impunidad.

¹ CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, “Violencia Feminicida en cifras América Latina y el Caribe. La prevención de los feminicidios: obligación de los Estados y reto persistente en la región”, p. 4.

² CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género, “Violencia feminicida en cifras. América Latina y el Caribe. Actuar con sentido de urgencia para prevenir y poner fin a los feminicidios”, p. 4.

Así, desde el sistema jurídico mexicano se ha establecido un marco normativo con el objeto de hacer frente a la violencia contra las mujeres. Por su parte, en el ámbito internacional organismos como las Naciones Unidas han implementado una serie de instrumentos y mecanismo para la protección de los derechos humanos haciendo énfasis a situaciones extremas en las que el conflicto y la violencia se intensifican.

Ante ello, el monitoreo, la denuncia y la evaluación que realizan los organismos internacionales frente a violaciones graves de derechos humanos evidencian cómo fenómenos violentos, como la desaparición forzada, los feminicidios y la falta de acceso a la justicia, dan lugar a una gestión de la muerte. Por lo tanto, es fundamental entablar una discusión teórico-práctica que permita comprender estos fenómenos y, a su vez, evaluar la pertinencia o encontrar las posibles rupturas de esta tecnología del poder de la necropolítica.

Por ello el objetivo de este trabajo es analizar, a partir de las premisas planteadas en la teoría de la necropolítica, algunos informes y resoluciones emitidos por distintos órganos de las Naciones Unidas en relación con la precariedad y la violencia contra las mujeres. Dichos planteamientos teóricos delimitan el marco de interpretación para explicar los nuevos fenómenos vinculados con la precarización de la vida y las nuevas formas de violencia. Para ello, se lleva a cabo una investigación cualitativa, ya que este enfoque permite enfatizar prácticas sociales a partir de sus particularidades y complejidades.

Esta investigación se basa en una técnica documental que implica la recolección y selección de informes y resoluciones emitidos por los siguientes órganos de Naciones Unidas: Informes de la Asamblea General, Relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos, informes del Consejo Económico y Social (ECOSOC) a través de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), informes anuales del Alto Comisionado de los Derechos Humanos (ACNUDH), observaciones generales, observaciones finales y jurisprudencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Los documentos se seleccionaron teniendo en cuenta las siguientes categorías: 1. mujeres, 2. violencia y 3. condiciones de precariedad. Se mantiene un criterio heterogéneo por lo cual se incluye a mujeres de distintas etnias, nacionalidades, religiones y edades. En tanto que la intención es atender la relación de precariedad como condición que expone a ciertos grupos sociales a

una mayor exposición del daño, la exclusión y la muerte, llegando a extremos como el feminicidio.

A partir de dicha técnica, se emplea un método de análisis documental de corte cualitativo, en tanto que hace posible la interpretación y síntesis crítica de la información contenida en los documentos. Todo ello guiado por el marco teórico de la necropolítica con el fin de examinar cómo se representa las dinámicas de exclusión, desposesión y exposición a la muerte a lo largo de sus cuatro apartados.

I. Marco teórico

La precariedad social se ha constituido como foco de alarma para la constitución, producción y reproducción de las sociedades contemporáneas y de sus problemas estructurales. Tal es el caso de la violencia que se ha maximizado, más aún, se ha naturalizado e impregnado en las formas de vida actual, desempeñando un nuevo papel para la interpretación de la realidad social.

Se alude a la precarización como un efecto del sistema neoliberal, el cual se ha centrado en una dinámica de la competencia, la aceleración y en el hiperconsumo.³ Sin embargo, dicha situación ha dado lugar a la construcción de trayectorias de vidas diferentes, en tanto que no todas cuentan con las mismas posibilidades de actuación para hacer frente a las dinámicas de consumo y producción. Así, por un lado, se encuentran segmentos sociales que cuentan con facilidades y otras con limitaciones, sobre todo económicas, para prevenir riesgos o destacarse en los ámbitos económico y social.⁴

Por ello, se retoma el concepto de precariedad de Judith Butler, el cual permite hacer referencia a los hechos violentos y degradantes de lo humano. Dicha noción se entiende como: “la pérdida de redes de ayuda y asistencia tanto económicas, sociales, políticas y culturales que determinados grupos sociales sufren, lo cual los expone a un mayor grado de violencia y la exposición a la pobreza, enfermedad, desempleo, en tanto que han sido despojados de todo tipo de protección”.⁵

³ Sayak Valencia, *Capitalismo gore*, p. 59.

⁴ Antonio Fuente Díaz, “Hacer morir-dejar morir. Bio-Necropolítica y antagonismo capital-trabajo”, p. 13.

⁵ Judith Butler, *Cuerpos aliados y lucha política*, p. 40.

En todo caso, la precarización provoca la fragmentación de las relaciones sociales. Ha promovido la indefensión, la servidumbre, la incertidumbre, el miedo, la desprotección, la mercantilización y la violencia. En sí, ha generado una actualización de las relaciones de poder que reconfigura los lazos de sociabilidad a partir de las nuevas dinámicas económicas.

Al respecto Zygmunt Bauman describe esta fragmentación bajo lo que denomina como la superfluidad, un calificativo negativo de la modernidad que consiste en la exclusión de aquello que se desvía de la norma establecida; es decir, todo aquello que resulta “supernumerario, innecesario, carente de uso”.⁶ En sí, es todo aquello que carece de valor por no ser —o dejar de ser— productivo para el sistema económico y, por lo tanto, es posible rechazarlo o desecharlo de lo social, a pesar de que en algún momento era imprescindible su utilidad o servicios.

En todo caso, la fragmentación de las relaciones sociales y el individualismo, en combinación con la competencia incontrolada por permanecer dentro de los parámetros de consumo, han dado lugar a nuevas formas de subjetividad. Entre ellas, destacan quienes, en su intento por sobresalir y validarse como personas aptas para permanecer y ascender socialmente, enfrentan su situación precarizada a través de prácticas distópicas que se encuentran fuera de los cánones de lo ético y lo legal, a las que Sayak Valencia denomina como sujetos endriagos.⁷

Fundamentalmente, la necropolítica retoma el derecho de *hacer morir y dejar vivir* como “la forma original del derecho y la excepción [como] la estructura de la soberanía”.⁸ ¿Por qué Mbembe alude de esta manera a la necropolítica? Esto es debido a que el rasgo constitutivo de la necropolítica es su desbordamiento de las fronteras de la estatalidad. Debe pensarse en esta tecnología como un poder no exclusivo de los aparatos gubernamentales.

⁶ Zygmunt Bauman, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, p. 24.

⁷ Sayak Valencia, retoma de la literatura medieval al personaje del endriago, una figura monstruosa, cruce entre hombre, hidra y dragón, caracterizada por su violencia extrema. A partir de una analogía, el sujeto endriago surge en el contexto del capitalismo gore. Así, bajo un escenario marcado por múltiples necesidades que se vuelven básicas, pero acompañadas de la falta de recursos para satisfacerlas, el sujeto endriago representa el vínculo entre pobreza y violencia. De esta manera, recurre a la violencia como herramienta de empoderamiento personal, y medio para la adquisición de capital mediante acciones ilegítimas. Así, los endriagos reconfiguran la noción de trabajo de forma distópica. Valencia, *op. cit.*, pp. 89-93.

⁸ Achille Mbembe, *Necropolítica. Sobre el gobierno privado indirecto*, p. 42.

Mbembe alude a ello, sugiriendo la existencia de gobiernos indirectos privados. Es decir, nuevos poderes que llegan a desmantelar de manera total o parcial las funciones del Estado. En todo caso, la posibilidad de existencia y nacimiento de estos nuevos gobiernos son los territorios más debilitados y fragmentados institucionalmente pues hay mayor facilidad para despojarlos de las funciones públicas.⁹

La salida del Estado como ente para la regulación de la vida y como poseedor del monopolio de la coerción, abre la posibilidad al surgimiento tanto de ciertos actores que gestionan la violencia a partir de sus posibilidades económicas, políticas y sociales, en contextos de exacerbado “desabastecimiento, desinstitucionalización, violencia generalizada y desterritorialización”¹⁰ de los Estados.

Bajo esta política de la muerte, la noción de persona se ve intrincada, pues deja de ser concebida como “seres irremplazables, inimitables e indivisibles”.¹¹ Es posible denominar a estas nuevas formas de vida, a partir de lo formulado por Butler, como aquellas que no son dignas de ser lloradas y de recibir un duelo ante su pérdida, en tanto que no poseen valor para su reconocimiento y protección.¹²

De ahí que, el necropoder se constituya como una estructura capaz de destruir los cuerpos y de crear verdaderos estados de excepción o mundos de muerte, caracterizados por el abandono, el aislamiento, la expulsión y la contención.¹³ A ello, Giorgio Agamben califica como la nuda vida, la cual se refiere a “la vida a quien cualquiera puede dar muerte pero que es a la vez insacrificable del *homo sacer*”¹⁴. Las vidas desnudas a las que hace referencia son, en todo caso, aquellas despojadas de la protección como resultado de la excepción, la cual se constituye como la forma actual de la política moderna.

La tecnología de la necropolítica como poder soberano responde de manera contraria a la biopolítica y el derecho de *hacer vivir y dejar morir*. Fundamen-

⁹ Alan S. Hernández Morales, “Disputa por la soberanía. Crimen organizado y defensa comunitaria como gobiernos privados indirectos en México”, p. 191.

¹⁰ Mbembe, *op. cit.*, p. 70.

¹¹ *Ibid.*, p. 15.

¹² Judith Butler, *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*, p. 46.

¹³ Ramón Cortés-Cortés y Emma Zapata-Martelo, “Racionalidad extractivista y necropolítica de la expropiación patriarcal: un acercamiento al estudio de las masculinidades para re pensar el poder del extractivismo”, p. 63.

¹⁴ Giorgio Agamben, *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*, p. 18.

talmente, la biopolítica desplaza el espectáculo y el suplicio que representa la muerte, pasando a ser un aspecto privado y oculto. Se trata de un poder que se ejerce sobre la mortalidad a través de la intervención en las vidas. A través de este poder la vida en su aspecto biológico se ve inmiscuida en lo político para su afectación en el cuerpo individual para su disciplina y para la regulación de la población.¹⁵

De ahí que las lecturas del necropoder se centren en la capacidad de administrar la muerte, en contraste con la biopolítica, que se orienta a la gestión y promoción de la vida. Incluso se ha señalado que el biopoder se reserva para los países del llamado primer mundo, donde se busca garantizar ciertos estilos de vida, mientras que la necropolítica opera en contextos del tercer mundo, donde la vida se rige por la muerte —tanto real como simbólica— como resultado de las condiciones extremas de precariedad producidas por el sistema capitalista.¹⁶

Por ello, estudios como los de Sayak Valencia, que retoman el concepto de la necropolítica de Mbembe, aluden a que este poder tiene que ser interpretado geopolíticamente. Así, bajo lo que denomina capitalismo gore hace referencia a las “nuevas reinterpretaciones de la economía hegemónica y global”.¹⁷ A partir de este nuevo término, se describe un proceso de transvaloración en la que los subalternos transforman las lógicas de producción económica.

Así, las prácticas ilegales —y en muchos casos criminales—, caracterizadas por su残酷 and el suplicio que provoca en sus víctimas, se convierten en la única alternativa que permite alcanzar los estándares de consumo y de productividad impuestos por el neoliberalismo. Logra convertir todos los actos criminales en un negocio altamente rentable y de fácil acceso para las personas más precarizadas.

De ahí, la discrepancia entre biopolítica y necropolítica, toda vez que la primera, a través de la gubernamentalización, destina sus técnicas y conocimientos a regular la vida, para la formación de personas autosuficientes, útiles para un sistema como el neoliberal. En cuanto que la necropolítica, responde a contextos desiguales y precarizados y donde rige una administración de la superfluidad y la muerte. Ambas lógicas abordan distintos escenarios, sin

¹⁵ Michel Foucault, *Defender la sociedad. Curso en el Collège de France (1975-1976)*, pp. 225-226.

¹⁶ Ariadna Estévez, “Biopolítica y necropolítica ¿constitutivos u opuestos?”, p. 20.

¹⁷ Valencia, *op. cit.*, p. 15.

embargo, se debaten las formas y modos en que se efectúan las relaciones de poder y cómo inciden en las vidas.

II. Precariedad y violencia en las mujeres desde la visión de las Naciones Unidas

La ONU tiene a su cargo la promoción y protección de los derechos contenidos en la Declaración Universal. En lo que respecta al tratamiento y protección de la violencia que viven las mujeres a partir de las condiciones de precarización en que se encuentran, se cuenta con un amplio abanico de instrumentos que pretenden la instauración y puesta en marcha de políticas y acciones.

Al respecto se enuncian algunas disposiciones, provenientes de distintos órganos de las Naciones Unidas, con el fin de detectar algunas reflexiones que apunten al desarrollo de premisas contenidas en las teorías relativas a la precarización social y su relación intrínseca con la violencia. Todo ello, a partir de las categorías definidas (ver Tabla 1).

Los informes relacionados a la categoría de la precariedad examinan los canales a través de los cuales se perpetúa la pobreza y los prejuicios sociales. Fundamentalmente, se enfatiza la meritocracia como aquella consideración del éxito económico como resultado de los esfuerzos, las capacidades y habilidades para hacerse de oportunidades que le retribuyan económicamente, como único medio para el consumo. Así, la pobreza, es resultado de la inacción, la debilidad e incapacidad de las personas, sin tomar en consideración los factores estructurales (ver Tabla 2).

Los informes y resoluciones que se analizan coinciden que la violencia contra las mujeres no puede entenderse de manera aislada, ni como un hecho privado. Por el contrario, debe abordarse como un problema estructural, en tanto que parte de una dinámica sistémica que se reproduce en todo el espacio social. Se advierten además referencias específicas de México y Centroamérica donde la fuerte presencia criminal, como grupos armados y bandas delictivas, se han conformado como formas de gobierno paralelas, lo cual ha conllevado un grave debilitamiento institucional.

Tabla 1. ONU-Precariedad

Organización de las Naciones Unidas			
Categoría: precariedad			
Órgano emisor	Nombre	Número y fecha	Consideraciones
Asamblea general	Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer.	A/61/122/Add.1 6 de julio de 2006	Se observa la relación entre la pobreza y la violencia contra las mujeres destacando que los ajustes estructurales, la desregulación de las economías y la privatización refuerzan la desigualdad económica y social, sobre todo, aquellas que viven en zonas marginadas. Por ello su estudio debe tomar en cuenta los aspectos estructurales y no solo los individuales. ¹⁸
Relator especial Olivier De Schutter	Extrema pobreza y derechos humanos de 2021.	A/76/177 19 de julio de 2021	Se examinan los canales a través de los cuales se perpetúa la pobreza, destacando que las niñas y niños nacidos en familias empobrecidas tienen menos posibilidades de obtener un nivel de vida decente en la edad adulta. La desigualdad ha fomentado una concepción meritocrática que considera que el éxito económico es un reflejo del esfuerzo y la capacidad de cada uno, sin tomar en cuenta los factores estructurales. ¹⁹
Relator especial Olivier De Schutter	Extrema pobreza y derechos humanos.	A/77/157 13 de julio de 2022	Se observa los prejuicios contra los pobres a quienes se estereotipa como vagos e incapaces de cumplir compromisos. Las visiones de la meritocracia han hecho que se acepten las desigualdades como resultado de la forma en que la sociedad apremia a las personas que lo merecen y sanciona a los débiles e incapaces. ²⁰
Relator especial Philip Alston	Informe del relator especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos.	A/HRC/29/31 27 de mayo de 2015	El informe centra su estudio en la desigualdad económica y se observa que quienes han nacido en desventaja económica tienen mayor probabilidad de que esta situación persista y se mantenga a lo largo de su vida. Se destaca que tanto hombres como mujeres experimentan la desigualdad, pero hay factores que producen una afectación casi exclusivamente sobre las mujeres. ²¹

Continúa

¹⁸ ONU, Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, párr. 88.

¹⁹ ONU, Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Oliver De Schutter, párrs. 5 y 38.

²⁰ ONU, Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Oliver De Schutter, párrs. 5-6.

²¹ ONU, Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Philip Alston, párr. 25.

ECOSOC — Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	Aceleración del logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género.	E/CN.6/2024/3 12 de enero de 2024	El informe destaca los prejuicios sistemáticos arraigados en las estructuras económicas y sociales que exponen a mujeres y niñas que viven en pobreza a sufrir niveles de violencia elevados. ²²
CEDAW	Observaciones sobre el sexto informe periódico de México	CEDAW/C/MEX/CO/6 25 de agosto de 2006	El informe lamenta que exista poca información acerca de las repercusiones específicas en las mujeres ante los efectos de los acuerdos comerciales como el Plan Puebla-Panamá y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. ²³

Fuente: elaboración propia

Tabla 2. ONU-Violencia

Organización de las Naciones Unidas			
Categoría: violencia			
Órgano emisor	Nombre	Número y fecha	Consideraciones
Asamblea general	Informe sobre el estado de la paz y la seguridad mundiales, en consonancia con los principales mandatos previstos en la Carta de las Naciones Unidas.	A/74/786 6 de abril de 2022	Destaca el crecimiento de los conflictos armados intraestatales y como la violencia sexual y de género, ejercida sobre todo contra las mujeres, es empleada como una táctica de guerra y el reclutamiento de jóvenes para unirse a grupos criminales. ²⁴

Continúa

²² ONU, ECOSOC, Aceleración del logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género, párr. 30.

²³ ONU, CEDAW, Observaciones Finales sobre el sexto informe periódico de México, párrs. 20-21.

²⁴ ONU, Informe sobre el estado de la paz y la seguridad mundiales, en consonancia con los principales mandatos previstos en la Carta de las Naciones Unidas, párr. 12.

UNODC	El asesinato de mujeres y niñas por razones de género: prácticas prometedoras, dificultades y recomendaciones concretas.	UNODC/ CCP-CJ/EG.8/2014/2 15 de agosto de 2014	El informe subraya la situación particular de México y en general de Centro América, ante el creciente fenómeno de la delincuencia organizada, la trata de personas, el tráfico de personas y la proliferación de armas. Ante ello, recomienda que el estudio de la violencia contra las mujeres no debe comprender solo el ámbito privado sino ser de manera estructural. ²⁵
ACNUDH	Estudio analítico centrado en la violencia sexual y de género en relación con la justicia de transición.	A/HRC/27/21 30 de junio de 2014	El estudio centra su atención en la proliferación de los conflictos armados y en cómo la violencia sexual se emplea como una táctica de guerra destinada a humillar, dominar, atemorizar, dispersar o reasentar por la fuerza miembros civiles de una comunidad o grupo. ²⁶
CEDAW	Recomendación General número 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general número 19.	CEDAW/ CG/35 26 de julio de 2017	Se reconoce que la violencia por razón de género puede ser cometida tanto por agentes del Estado, organizaciones intergubernamentales, particulares y grupos armados como las fuerzas rebeldes, las bandas y los grupos paramilitares. ²⁷
CEDAW	Recomendación General número 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.	CEDAW/C /CG/30 1 de noviembre de 2013	Se reconoce que en contextos de conflicto o posterior a ellos, las instituciones de gobierno suelen verse debilitadas. En dichos contextos, las funciones gubernamentales pasan a ser desempeñadas por otras formas de gobierno como las organizaciones intergubernamentales, incluso por grupos no estatales. ²⁸

²⁵ ONU, UNODC, El asesinato de mujeres y niñas por razones de género: prácticas prometedoras, dificultades y recomendaciones concretas, párrs. 20 y 47.

²⁶ ONU, ACNUDH, Estudio analítico centrado en la violencia sexual y de género en relación con la justicia de transición, párr. 5.

²⁷ ONU, CEDAW, Recomendación general Núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general Núm. 19, párr. 6.

²⁸ ONU, CEDAW, Recomendación general Núm. 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, párr. 13.

CEDAW	Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México.	CEDAW/ C/MEX/CO/9 25 de julio de 2018	El informe destaca, entre sus principales preocupaciones, el papel que han tomado los agentes estatales y no estatales, así como los grupos de delincuencia organizada, en la perpetración de distintas formas de violencia contra las mujeres, en particular el feminicidio. ²⁹
CEDAW	Dictamen del Comité en virtud del artículo 7, párrafo 3, del Protocolo facultativo respecto de la comunicación Núm. 153/2020	CEDAW/ C/83/D/153/2020 22 de noviembre de 2022	La comunicación presentada por el delito de desaparición y violencia de género a la víctima Ivette Melissa Flores Román, denuncia la falta de la debida diligencia y la decisión de no investigar los hechos como actos de violencia por razón de género por parte del Estado mexicano para la búsqueda de la víctima. ³⁰

Fuente: elaboración propia.

III. Encuentros entre la necropolítica y las Naciones Unidas para el estudio de la violencia contra las mujeres

A través de lo expuesto, es posible observar que la ONU ha puesto de manifiesto la latente preocupación por observar el funcionamiento actual de las sociedades modernas a través de la violencia. Esto toda vez que se han presentado nuevas formas de dominación a partir de las condiciones de precariedad.

Como lo indican los informes existe una estrecha relación entre las condiciones de precariedad y la violencia dirigida a las mujeres. Se destaca, en particular, las consecuencias que han dejado los ajustes estructurales como la desregulación de las economías, la privatización como reforzamiento de la desigualdad tanto económica y social. Inclusive, se ha hecho del conocimiento a México la poca información que se registra respecto a los efectos de los acuerdos comerciales sobre las mujeres y cómo estas se ven vulneradas en distintos aspectos de su vida.

En todo caso, se observa que las posibilidades de salir de la pobreza se ven reducidas si se pertenece a familias empobrecidas. Se trata de fenómeno que

²⁹ ONU, CEDAW, Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, párr. 23.

³⁰ ONU, CEDAW, Dictamen del Comité en virtud del artículo 7, párrafo 3, del Protocolo Facultativo respecto de la comunicación. Núm. 153/2020, párrs. 3.5 y 3.6.

es entendido como una cadena intergeneracional cuyas posibilidades de alcanzar un nivel adecuado se ven mermadas, en tanto que los antecedentes de falta de estudios, salud, alimentación, hogar, empleo y demás medios básicos no se logran satisfacer y estas mismas no se logran transmitir a las nuevas generaciones.

Los escenarios descritos dan cuenta de la posibilidad de interpretar el funcionamiento actual de las sociedades bajo el capitalismo gore. Esto, toda vez que los niveles de precarización han provocado un giro en las formas de obtención de capitales económicos, dando paso a una lógica de producción en manos de poderes paralelos al Estado, que actúan bajo técnicas que provocan la muerte, el dolor y miedo. Esta situación ha conducido al debilitamiento de las instituciones gubernamentales, e incluso a su desplazamiento por estas nuevas formas de gobierno indirecto.

Esto indica un reconocimiento expreso que asegura que la violencia por razón de género, en particular la dirigida a las mujeres, es detentada por lo que la teoría de la necropolítica alude como los gobiernos privados indirectos. Es decir, que es posible adjudicar la responsabilidad al propio Estado, pero también a organizaciones intergubernamentales, particulares y grupos armados.

Los informes y resoluciones destacan el auge de conflictos internos que Rita Segato denomina “guerras paraestatales”, caracterizadas por su informalidad y violencia dirigida estratégicamente contra los cuerpos femeninos. Estas nuevas formas de guerra evidencian que la violencia contra las mujeres no es un daño colateral, sino un objetivo.³¹ El análisis revela un contexto en el que distintos actores, especialmente el crimen organizado, utilizan la violencia sexual como mecanismo de control y dominio.

El panorama actual del Estado mexicano se muestra como un reflejo de lo descrito hasta ahora. El más reciente dictamen de la CEDAW hacia México por la comisión del delito de desaparición forzadas y violencia de género posibilita interpretar la realidad social mexicana a partir de una serie de prácticas que califican como necroprácticas. En tanto, los hechos señalados en el dictamen reflejan un contexto de violencia dado la existencia de otras desapariciones forzadas de mujeres como modus operandi por parte del crimen organizado.

³¹ Rita L. Segato, *Las nuevas formas de guerra y el cuerpo de las mujeres*, pp. 15-20.

Desde la perspectiva de Sayak Valencia, el análisis del “Dictamen del Comité en virtud del artículo 7º, párrafo 3, del Protocolo Facultativo respecto de la comunicación núm. 153/2020”, revela una guerra por la gubernamentalización necropolítica del Estado. El caso muestra, cómo el crimen organizado domina a la población mediante el miedo y el dolor, mientras que las investigaciones oficiales evidencian omisiones y falta de perspectiva de género, lo que obstaculiza el acceso a la justicia y favorece la impunidad.³²

Aunado a ello, se presenta una guerra por la desposesión de los cuerpos femeninos, en tanto que el caso señalado refiere la existencia, además de un contexto de violencia doméstica a la víctima, un patrón de desapariciones forzadas de mujeres por el crimen organizado. En tal sentido, desde la estrategia del necropoder, la desaparición de mujeres resulta ser una tecnología empleada con distintos fines como la explotación sexual comercial, el feminicidio, la trata; en conjunto una serie de prácticas que implica la dominación y control de los cuerpos de las mujeres.

IV. Conclusiones

A lo largo del texto se han bosquejado algunas aportaciones teóricas que refieren a la precarización social con el fin de comprender su relación intrínseca con la violencia, en particular con las mujeres. Por ello, el análisis de los informes de las Naciones Unidas desde las premisas planteadas en la necropolítica constituye una aportación teórico-práctica que enfatiza en los problemas actuales relacionados con la estructura social y su incidencia en la vulneración de las mujeres a sufrir distintos tipos de violencia.

Aunado a ello, se analizaron algunos informes y resoluciones de distintos órganos de las Naciones Unidas para identificar en ellas premisas relativas a la precariedad y la violencia. Resulta relevante su estudio toda vez que su la-

³² El Dictamen del Comité en virtud del artículo 7º, párrafo 3, del Protocolo Facultativo respecto de la comunicación Núm. 153/2020, refiere que el Ministerio Público de Iguala, Guerrero, omitió el contexto de Iguala, en donde ocurrieron varias desapariciones de mujeres como *modus operandi* por parte del crimen organizado. La autora sostiene que el Estado actuó de manera negligente y omisa en los siguientes puntos: a) la decisión de no investigar los hechos como actos de violencia por razón de género, b) la existencia de estereotipos durante la investigación, c) la ausencia de normas en el derecho penal que garanticen la investigación de los delitos del crimen organizado con perspectiva de género, y d) otras fallas sistemáticas e ineficacia en la investigación por la desaparición de su hija Ivette Melissa Flores Román.

bor se concentra en cuestiones globales para desarrollar acciones individuales o conjuntas, con el fin de mejorar el nivel de vida, proteger los derechos humanos, pero también, hacer frente o prevenir conflictos y crisis entre Estados y al interior de ellos.

Si bien, dichos informes no usan explícitamente el término de necropolítica sus observaciones encajan dentro de este marco. Esto es así ya que sus trabajos en materia de derechos humanos, conflictos internos, violencia de género, pobreza y la falta de justicia muestran contextos que han posibilitado la descartabilidad de ciertos sectores de la población, lo que las hace estar más expuestas a la desprotección, la violencia y la muerte.

Por ello, resulta más certero interpretar realidades, como la del contexto mexicano, bajo la necropolítica ya que hace posible verificar cómo el empleo de la violencia pasó a convertirse en el medio para administrar las vidas bajo operaciones que ocurren al margen de la ley. Su observancia permite dar respuestas más certeras a escenarios en donde opera un ejercicio sistemático de la violencia por parte del Estado, pero también de grupos criminales que se han instalado como poderes paralelos al propio Estado.

En función de lo planteado, el concepto de la biopolítica, y como lo señala Mbembe, resulta insuficiente para dar interpretaciones más cercanas a contextos que se han visto transformados, en todo caso, precarizados en función de las dinámicas económicas. Mientras que la necropolítica observa cómo se han reconfigurado las relaciones políticas, sociales, culturales y simbólicas, desde lo que Sayak Valencia, denomina subjetividades endriagas.

Bajo este sentido, los distintos tipos de violencia contra la mujer, en particular, el feminicidio se manifiesta como una práctica del necropoder. Esto toda vez que se trata de un hecho criminal que logra la dominación de los cuerpos femeninos para su destrucción. El cual, se ve facilitado a partir de un contexto que ha naturalizado la violencia hasta convertirla en un instrumento en manos de sujetos y grupos endriagos que buscan el poder para el control y dominación de las vidas.

Se identifica que bajo las concepciones de la necropolítica se visibilizan los nuevos fenómenos sociales que se han configurado a partir del uso de la violencia. La identificación de las nuevas dinámicas necropolíticas, permite nombrarlas, caracterizarlas y determinar su modo de operación. A partir de

ello, es posible la formulación de acciones y políticas certeras que permitan incidir sobre ellas.

Si bien las Naciones Unidas han incorporado una visión que identifica la precariedad y la violencia como factor determinante para la vulneración de las mujeres, queda pendiente vigilar la instrumentalización de acciones por parte de los Estados. Asimismo, identificar los mecanismos y la labor de seguimiento que han generado los órganos de las Naciones Unidas para observar el cumplimiento u observancia de sus instrumentos.

Finalmente, categorías como el cuerpo, vida y la guerra deben ser estudiados y, en todo caso, redefinidos a partir de los fenómenos actuales, ya que estos se ven transfigurados de sus significados tradicionales. Por lo cual, es una tarea que debe observarse desde las investigaciones del Derecho, en particular desde el campo de los derechos humanos. Así fenómenos como la violencia contra las mujeres y delitos como el feminicidio, se observarán a través de sus constantes, pero también desde su contextualización en un tiempo y espacio determinado.

Fuentes de consulta

Bibliográficas

- Agamben, Giorgio. *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*. España, Pre-Textos, 2006.
- Bauman, Zygmunt. *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. España, Paidós, 2005.
- Butler, Judith. *Cuerpos aliados y lucha política*. España, Paidós, 2017.
- _____. *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires, Paidós, 2004.
- Foucault, Michel. *Defender la sociedad. Curso en el Collège de France (1975-1976)*. Buenos Aires, FCE, 2006.
- Mbembe, Achille. *Necropolítica. Sobre el gobierno privado indirecto*. España, Melusina, 2011.
- Segato, Rita Laura. *Las nuevas formas de guerra y el cuerpo de las mujeres*. México, Pez en el árbol, 2014.
- Valencia, Sayak. *Capitalismo gore*. España, Melusina, 2010.

Hemerográficas

Cortés Cortés, Ramón y Emma Zapata Martelo. “Racionalidad extractivista y necropolítica de la expropiación patriarcal: un acercamiento al estudio de las masculinidades para repensar el poder del extractivismo”. *CS*, Núm. 36, enero-abril 2022, Colombia, pp. 51-84.

Estévez, Ariadna. “Biopolítica y necropolítica ¿constitutivos u opuestos?”. *Espiral Estudios sobre Estado y Sociedad*, Núm. 73, Vol. XXV, septiembre-diciembre, 2018, México, pp. 9-43.

Fuentes Díaz, Antonio. “Hacer morir-dejar morir. Bio-Necropolítica y Antagonismo Capital-Trabajo”. *Athenaea Digital*, Núm. 3, Vol. 24, marzo 2022, Barcelona, pp. 1-20.

Hernández Morales, Alan Salvador. “Disputa por la soberanía. Crimen organizado y defensa comunitaria como gobiernos privados indirectos en México”. *Acta sociológica*, Núms. 88-89, mayo-diciembre, 2022, México, pp. 187-214.

Electrónicas

CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. “Violencia Feminicida en Cifras América Latina y el Caribe. La prevención de los feminicidios: obligación de los Estados y reto persistente en la región”. *Boletín*, Núm. 2, noviembre 2023. <https://oig.cepal.org/es/documentos/boletin-violencia-feminicida-cifras-america-latina-caribe-ndeg2-la-prevencion-femicidios> (consultada el 28 de mayo de 2025).

_____, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. “Violencia feminicida en Cifras. América Latina y el Caribe. Actuar con sentido de urgencia para prevenir y poner fin a los feminicidios”. *Boletín*, Núm. 3, noviembre 2024. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/81001-actuar-sentido-urgencia-prevenir-poner-fin-feminicidios> (consultada el 28 de mayo de 2025).

ONU, ACNUDH. Estudio analítico centrado en la violencia sexual y de género en relación con la justicia de transición. 30 de junio de 2014, A/HRC/27/21.

ONU, Asamblea General. Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. A/61/122/Add., 16 de julio de 2006.

_____. Informe sobre el estado de la paz y la seguridad mundiales, en consonancia con los principales mandatos previstos en la Carta de las Naciones Unidas. A/74/786, 6 de abril de 2022.

ONU, CEDAW. Dictamen del Comité en virtud del artículo 7º, párrafo 3, del Protocolo Facultativo respecto de la comunicación Núm. 153/2020. CEDAW/C/83/D/53/2020, 22 de noviembre de 2022.

_____. Observaciones Finales sobre el noveno informe periódico de México, CEDAW/C/MEX/CO/9, 25 de julio de 2018.

_____. Observaciones Finales sobre el sexto informe periódico de México. CEDAW/C/MEX/CO/6, 25 de agosto de 2006.

_____. Recomendación General número 30 sobre las mujeres en la preventión de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. 1 de noviembre de 2013, CEDAW/C/CG/30.

_____ . Recomendación General número 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer por la que se actualiza la recomendación general número 19. 26 de julio de 2017, CEDAW/CG/35.

ONU, ECOSOC, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Aceleración del logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género, E/CN.6/2024/3, 12 de enero de 2024.

ONU. Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos. Oliver De Schutter. A/77/157, 13 de julio de 2022.

_____. Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos. Oliver De Schutter. A/76/177, 19 de julio de 2021.

_____. Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos. Philip Alston. A/HRC/29/31, 27 de mayo de 2015.

ONU, UNODC. El asesinato de mujeres y niñas por razones de género: prácticas promotoras, dificultades y recomendaciones concretas. UNODC/CCPCJ/EG.8/2014/2, 15 de agosto de 2014.